R E G I S T R O | S A L I D A
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Núm. _____
Fecha: 15/10/2013

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

DOÑA EVA Mª PEREA MORALES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (Córdoba) notifica:

La siguiente resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía nº 393/2013, con fecha 14 de octubre de 2013 , la cual a continuación se transcribe literalmente:

"DECRETO 393/2013.-

Visto el Decreto de Alcaldía 313/2013, de 26 de agosto, por el que se convocan pruebas selectivas para proveer con carácter interino al puesto de Interventor de este municipio, mediante Concurso-Oposición, hasta que la misma se cubra por Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal.

Vista la solicitud de don Antonio José Elías López-Arza, con fecha 11 de septiembre de 2013, y número de Entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos 3.394, señalando que habiendo sido nombrado funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de la Orden de 21 de junio de 2013, solicita "se realicen los trámites reglamentarios para el nombramiento con carácter provisional en el puesto de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Hornacuelos (Córdoba)".

Visto el Decreto de Alcaldía 350/2013, de 11 de septiembre, por el que se propone a la Junta de Andalucía, se nombre con carácter provisional, como Interventor de este Ayuntamiento a don Antonio José Elías López-Arza, con DNI nº 30.962.490-M, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitaicón de Carácter Nacional.

Vista la Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Dirección general de la Administración Local, por la que se nombra a don Antonio José Elías López-Arza para el desempñeo de las funciones del puesto de Interención del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), con carácter provisional, con fecha de Entrada en el Registro General del Ayuntamiento 14 de octubre de 2013 y número 4.383.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Renunciar a la celebración de pruebas selectivas para proveer, con carácter interino, el puesto de Interventor de este municipio, por estar cubierto por Funcionario con Habilitación de Carácter estatal.

SEGUNDO.- Iniciar expediente para reconocer a los participantes del proceso selectivo el derecho a la devolución de la tasa abonada.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Córdoba, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los integrantes del proceso selectivo mediante publicación en la página web del Ayuntamiento (www.hornachuelos.es), de conformidad con el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo.

Dado en Hornachuelos, a catorce de octubre de dos mil trece"

REGISTRO SALIDA
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Núm. _____
Fecha: 15/10/2013

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Hornachuelos, a 15 de octubre de 2013

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Eva Mª Perea Morales